

MODIFICACIÓN DE LA LEY 14/2013 DE AYUDA A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN

SEMANA IHR PROVIDERS 2023 – International HR Meeting

DANTHE MENES
Dr. Derecho y Ciencia Política
Immigration Partner



¿Quiénes SOMOS?

MG International Mobility es una Firma integrada por un equipo de abogados y consultores cuyo objetivo es prestar un servicio integral en el área de la Movilidad Internacional, ofreciendo asesoramiento en materia de Inmigración Corporativa y en otros Servicios de Inmigración tanto a empresas como a clientes particulares.





RESUMEN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN, A TRAVÉS DE LA DISPOSICIÓN FINAL QUINTA DE LA LEY 28/2022, DE 21 DE DICIEMBRE, DE FOMENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS EMPRESAS EMERGENTES.

Modificaciones generales



- Carecer de antecedentes penales en España y en los países en los que se haya residido en los últimos 2 años (anteriormente se requería de los últimos 5 años). Adicionalmente declaración responsable de la inexistencia de antecedentes penales de los últimos cinco años.
- El **pasaporte** será documento acreditativo suficiente para darse de alta en la Seguridad Social durante los primeros **seis meses de residencia** o estancia en las categorías reguladas por esta sección y en aquellos supuestos en que el extranjero no esté en posesión del número de identificación de extranjero (NIE), sin perjuicio de que posteriormente se solicite el NIE.
- Se facilitará la **expedición del NIE** para solicitantes de autorizaciones de residencia otorgadas al amparo de esta ley. Para ello, se **habilitará una página web específica** para este colectivo para solicitar citas en línea y se podrá contar con diversas administraciones y organismos para la expedición presencial de los Números de Identificación de Extranjero.»



Residencia para inversores

Duración de la *Autorización inicial de Residencia para Inversores* pasa a ser de 3 años, y no de 2 años como era anteriormente.





Residencia para emprendedores

- Se añade que dicha residencia tendrá una **vigencia de tres años, renovable por dos años**, pudiendo obtener la residencia permanente a los cinco años.
- SE ELIMINA el procedimiento de solicitud de Visado para Emprendedores.
- Se añade que en el supuesto de que **el extranjero se encuentre fuera de España, la solicitud de autorización y visado se realizará simultáneamente** a través de una única instancia que iniciará la tramitación de autorización y visado de forma consecutiva. La solicitud **deberá presentarse ante la UGEyCE.**
- La instancia que debe emitir el informe favorable sobre la actividad emprendedora será ENISA (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).



- Será **la UGEyCE quien de oficio solicitará dicho informe** cuando se presente el permiso, y este informe deberá ser emitido en el plazo de **diez días hábiles**.
- En el caso de que el extranjero se encuentre **fuera de España**, una vez que tenga la autorización concedida, **solicitará el visado** de residencia correspondiente.
- Se modifican y perfilan los requisitos para la valoración de la actividad emprendedora y empresarial:
 - El perfil profesional del solicitante y su implicación en el proyecto. En caso de varios socios, se evaluará la participación de cada uno, tanto de los que solicitan un visado o autorización como de los que no.
 - El plan de negocio englobará una **descripción** del proyecto, del producto o servicio que desarrolla, y su **financiación**, incluyendo la inversión requerida y las posibles fuentes de financiación.
 - Los elementos que generen el valor añadido para la economía española, la innovación u oportunidades de inversión.



Residencia para Profesionales Altamente Cualificados

- Se eliminan todos los supuestos de solicitud, permaneciendo **graduados** y **posgraduados** de universidades y escuelas de reconocido prestigio, y se añaden los **titulados de formación profesional de grado superior** y **especialistas con al menos 3 años de experiencia**.
- La acreditación del cumplimiento de los requisitos se efectuará una única vez, quedando la empresa inscrita en la UGEyCE, teniendo una validez de tres años renovables si se mantienen los requisitos. Cualquier modificación de las condiciones deberá ser comunicada a la UGEyCE en el plazo de treinta días. En caso de no comunicar dicha modificación, la empresa dejará de estar inscrita en la Unidad.
- La duración de la residencia pasa a ser de **3 años o igual a la duración del contrato**, y no de **2** años como anteriormente, renovable por periodos de **2** años, pudiendo obtener la residencia permanente a los cinco años.



Residencia para Traslado Intraempresarial

La duración de la autorización nacional de residencia por traslado intraempresarial pasa a ser de 3 años o igual a la duración del traslado.





Residencia para investigación

La duración de la *residencia para investigación* pasa a ser de 3 años o igual a la duración del convenio de acogida o contrato si este es inferior, y no de 2 años como anteriormente, renovable por periodos de 2 años, pudiendo obtener la residencia permanente a los cinco años.





Autorización de residencia al estudiante para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial

• Se podrá solicitar por un máximo de 24 meses, y no de 12 como anteriormente.





Autorización de residencia para prácticas

La duración de la autorización de residencia para prácticas <u>con convenio en prácticas</u> pasa a ser de 12 meses igual a la duración del convenio de prácticas, de ser inferior. Anteriormente era por 6 meses. Podrá ser renovada por una sola vez no pudiendo exceder de 2 años el período total. Anteriormente no podía exceder el año.





Residencia para teletrabajadores

Se incluye en esta ley a los Teletrabajadores de carácter internacional.

- Visado para teletrabajo de carácter internacional.
- <u>Residencia</u> para teletrabajo de carácter internacional.
- Dirigida a trabajadores contratados por cuenta ajena y trabajadores autónomos fuera de España.





- **Desarrollo de instrucción:** 31 de marzo de 2023.
- Requisitos específicos adaptados para los solicitantes de visados y autorizaciones de residencia a los que se refiere esta ley.

¡Muchas gracias!

MG INTERNATIONAL MOBILITY

Legal Immigration Services

www.mginternationalmobility.com

dmenes@mginternationalmobility.com

+34 910 34 33 68

+34 622 54 10 82

